

"Servicio Integral de Medicina Laboral Empresarial"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio integral de medicina laboral empresarial (en adelante, el "Servicio"), conforme a las normas vigentes, para los empleados de Corredores Viales S.A. (COVISA).

1. MODALIDAD DE PRESTACIÓN

La modalidad de la prestación será la que se detalla en las Especificaciones Técnicas, que forma parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas ("PCPET").

La contratación que se formalice como consecuencia del presente llamado se encuadra en la modalidad "Unidad de Medida".

Ello implica que cada oferente presentará los Precios Unitarios de cada ítem, de acuerdo a lo dispuesto en el presente pliego, los que multiplicados por las cantidades de cada ítem, incluidas en el mismo Anexo, indicarán el monto total de la oferta presentada.

Se deja expresamente aclarado que los oferentes deberán prever la totalidad de los recursos humanos, materiales, equipamiento e insumos necesarios para dar cumplimiento al objeto de la presente Contratación.

El oferente obtendrá por su propia cuenta toda la información necesaria en lo relativo a los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan influir o afectar su oferta. Las Especificaciones Técnicas no eximirán en forma alguna a la Contratista de las responsabilidades a su cargo, emergentes de esta cláusula.

En consecuencia, se considerarán incluidos en la oferta la totalidad de los costos necesarios para cubrir todas las obligaciones que implica la prestación del Servicio. El monto de la contratación resultará abarcativo de todos los elementos y trabajos necesarios para la prestación del Servicio durante la vigencia de la Contratación, aunque éstos no estén eventualmente incluidos en la documentación que integre la contrata, por lo que no se admitirá reclamo alguno fundado en falta de información.

2. REDETERMINACION

La re-determinación del valor del servicio se regirá mediante el convenio colectivo de trabajo del de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina. Tomando como referencia base el salario del mes de Enero de 2018, según lo establecido en el CCT 122/75 2017-2018. (Profesionales B N y F \$ 21.887,11)

3. PLAZO

El Servicio será prestado por el plazo total de doce (12) meses, computable a partir del momento de la celebración del contrato.

IMPORTANTE: CORREDORES VIALES S.A. a su solo juicio podrá rescindir el presente Contrato, previo aviso fehaciente a la otra parte dado con una antelación de treinta (30) días corridos y sin que el contratista tenga derecho a ninguna indemnización.

Por arbitrio de COVISA, el mencionado plazo podrá prorrogarse por una décima del término establecido en el párrafo precedente. En caso de hacer uso de esa facultad, COVISA, notificará a la Contratista en forma fehaciente con una antelación mínima de treinta (30) días.

El oferente deberá presentar su oferta en la Mesa de Entradas de COVISA sito en la sede social de COVISA hasta el día 04 de junio de 2018 a las 11:00 horas y hasta el día y hora indicados para el acto de apertura.

El acto de apertura se realizará en la sede social de COVISA, sita en Autopista Riccheri y Avda. San Martín, Ciudad Madero – Pcia. de Buenos Aires el día lunes 04 de junio a las 12:00 hs

No se aceptarán las ofertas presentadas fuera de término.

Las ofertas deberán ser presentadas conforme los siguientes lineamientos:

La documentación que integra la oferta (la "Documentación") se presentará en un (1) único sobre que contendrá tres (3) carpetas, en el que se incluirá la documentación detallada en el presente pliego como aquella solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales ("PBCG").

El sobre o envoltorio que contenga la oferta deberá consignar en su exterior lo siguiente: COVISA LICITACIÓN N° 3/18 OBJETO: "Servicio Integral de Medicina Laboral Empresarial " Oferente: xxxxxxxxxxxxxxxx FECHA DE APERTURA Lunes 4 de junio a las 12:00 hs.

Las ofertas deberán estar debidamente foliadas, en todas sus fojas, debiendo incluirse un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación. Los folletos impresos podrán ser inicializados en su primera página.

La documentación se presentará en ORIGINAL, debidamente firmada en todas sus hojas por el Representante Legal del oferente. La firma debe estar aclarada, indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que avale el carácter invocado.

IMPORTANTE: Será obligatorio acompañar, a la oferta económica la documentación enunciada en el presente apartado. En el caso que se observen faltantes, posibles de ser subsanados, el oferente I tendrá la posibilidad de completar la misma en el plazo que COVISA disponga al efecto.

4. Documentación que integra la oferta (Carpeta N° 1):

La documentación seguidamente detallada deberá ser acompañada en original:

4.1. Carta de invitación a participar cursada por COVISA (correo electrónico).

4.2. No será necesaria la presentación del PBCG, el PCPET, Circulares ni sus Anexos.

Por tal motivo, el oferente presentará una nota con el siguiente texto:

“en mi carácter de (representante legal / apoderado / socio gerente), de la empresa, pongo de manifiesto, en carácter de Declaración Jurada, que he leído y acepto, por medio de la presente, los términos y condiciones de la Contratación N° 3/2018, ajustándose nuestra oferta íntegramente a los requerimientos contenidos en la documentación que rige la mencionada Contratación.

Asimismo, pongo de manifiesto que la sola presentación en todo o en parte de la documentación exigida en el presente, implica nuestra conformidad para suministrar toda información complementaria que COVISA requiera”

4.3. Planilla de cotización. Las ofertas deberán reflejar el valor Unitario y Total de la prestación de los distintos Servicio, no admitiéndose modificaciones de los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego.

4.4. Aspectos legales

Toda la documentación que se describe a continuación deberá ser acompañada en **fotocopia**, dando fe de que es copia fiel del original. La firma deberá ser aclarada en todos los casos.

4.5. Copia del Estatuto social y poder para representar a la empresa, o documento que acredite la personería o representación invocada. Asimismo, se deberá acompañar las reformas y/o modificaciones vigentes que se le hubieran introducido al estatuto o contrato social, y las constancias de inscripción pertinentes.

Solamente podrán concurrir como oferentes al presente llamado a licitación las sociedades regularmente constituidas por alguno de los tipos previstos en la Ley N° 19.550, identificadas como empresa nacional. No podrán concurrir las personas humanas, ni las sociedades no constituidas regularmente, ni las sociedades constituidas en el extranjero que no hubieran cumplido con los requisitos exigidos por el Art. 118 de la Ley N° 19.550 para el ejercicio de actos habituales en el país.

4.6. Aspectos Económico — Financieros (Carpeta N°2):

Con el objeto de que COVISA evalúe la capacidad económica-financiera de los oferentes, éstos deberán hacer entrega de la documentación seguidamente enumerada:

4.7. Copia simple de las Declaraciones Juradas ("DDJJ"), los comprobantes de presentación y comprobantes que acrediten el pago de los últimos tres (3) meses de Ingresos Brutos - "IIBB" e Impuesto al Valor Agregado ("IVA").

4.8. Copia simple de la última DDJJ vencida del Impuesto a las Ganancias y Ganancia Mínima Presunta y comprobantes que acrediten su presentación y pago.

4.9. Copia simple de las DDJJ y comprobantes que acrediten el pago de los aportes derivados de las obligaciones previsionales del oferente, correspondientes a los últimos tres (3) meses previos a la presentación de la oferta.

4.10. Copia simple del Contrato de Afiliación emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo ("ART") contratada por el oferente, en vigencia y de conformidad a la normativa aplicable en la materia y comprobante que acredite su pago.

4.11. Copia simple del Contrato de Seguro de Vida Colectivo suscripto por el oferente o Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora, en vigencia y de conformidad a la normativa aplicable en la materia y comprobante que acredite su pago.

5. Aspectos Técnicos (Carpeta N°3):

5.1. Es requisito indispensable que la Contratista certifique:

5.1.1. Habilitaciones del servicio y de los profesionales: Por Salud Pública y Dirección de Reconocimiento Médico como Institución para el ejercicio de la Medicina del Trabajo.

5.1.2. Habilitaciones radiológicas: Ley N° 17.557.

5.1.3. El oferente deberá presentar las habilitaciones correspondientes a salud pública, municipal y de la dirección de reconocimientos médicos para el ejercicio de la medicina laboral. Todas ellas para el domicilio donde efectivamente se ejerce la actividad.

5.1.4. El oferente debe contar con un Centro Médico / Consultorio Médico en Ciudad de Buenos Aires y/o Gran Buenos Aires.

5.1.5. Antecedentes: los oferentes deberán proporcionar la siguiente información:

5.1.5.1. Antecedentes de empresas a las que actualmente estén brindando el servicio, indicando dirección, teléfono y contacto.

5.1.5.2. Referencias comerciales y bancarias, indicando nombres de los comercios y bancos con los que opera, sucursal, tipo de cuenta.

5.2. Medios a aplicar a la prestación del Servicio: Los oferentes deberán detallar: las instalaciones y equipamientos que estarán disponibles para la ejecución de las tareas, específicamente:

5.2.1. Estructura edilicia: Los oferentes deberán detallar la estructura edilicia que aplicarán a la prestación de los Servicios, describiendo ubicación de la misma, la cual deberá cumplir con todas las normas de seguridad e higiene, características y equipamiento. En particular, deberá indicarse la oficina central y las sucursales y/o centros de atención.

5.2.2. Detalle del equipamiento disponible para la realización de los estudios y análisis requeridos.

5.2.3. Presentación del Certificado de norma ISO 9001:2008 (no excluyente).

5.2.4. Las placas radiográficas deben tomarse en formato digital. (no excluyente).

5.2.5. El oferente deberá certificar en carácter de declaración jurada que cuenta con un sistema de consultas vía página Web que le permita:

5.2.5.1. Cargar las visitas a través de una página web.

5.2.5.2. Consultar las historias clínicas de manera on-line a través de dicha página y resultados de exámenes pre-ocupacionales.

5.2.5.3. Recibir los resultados de los exámenes citados, en 24 horas por mail y a las 72 horas en PDF, formato digital.

5.2.6. COVISA se reserva el derecho de visitar las instalaciones de las empresas oferentes.

El Servicio objeto del presente llamado deberá ser prestado por la Contratista en forma integral. En caso de tener servicios tercerizados deberán exponerlos en la propuesta, cumpliendo con todos los requisitos correspondientes al presente apartado.

5.2.7. Se solicita que el Contratista habilite un usuario exclusivo donde se vuelquen los resultados de los exámenes pre-ocupacionales y otro distinto para el servicio domiciliario.

6. PRECIO

La oferta deberá estar expresada en Pesos y no deberá incluir los valores correspondientes al IVA. Únicamente se admitirán las ofertas que sean presentadas en las planillas aprobadas y que constan en el presente pliego.

6.1. OFERTA

El oferente se obligará a mantener la oferta realizada, por un plazo mínimo de sesenta (30) días corridos contados a partir de la apertura de las ofertas.

Las ofertas serán rechazadas en los siguientes supuestos:

6.2. Cuando la empresa oferente se encuentre concursada o cuando haya solicitado su propia quiebra.

7. CONSULTAS

Las consultas y aclaraciones podrán ser efectuadas vía correo electrónico a compras@auriccheri.com.ar; hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha estipulada para la apertura de las ofertas.

En el acto de apertura de ofertas, se procederá a la apertura de los sobres recibidos hasta la fecha y hora indicadas. Las autoridades que presidan el acto labrarán un acta que será firmada por las autoridades presentes y los oferentes que así lo deseen.

Las áreas técnicas de COVISA procederán a evaluar todas las presentaciones que sean recibidas, a los efectos de determinar si las mismas se adecuan a las exigencias de este pliego y del PBCG.

Para la evaluación de las ofertas, COVISA podrá requerir a los oferentes la información que estime necesaria para su calificación y el mejor cumplimiento de su cometido, sin que ello permita modificación del fondo de la oferta presentada. Las solicitudes de información adicional efectuadas por COVISA, deberán ser contestadas, sin excepción, dentro del plazo que COVISA disponga, caso contrario no serán tomadas en consideración.

8. PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación procederá a Pre-adjudicar la presente Contratación, a través de la emisión de un Dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará al Directorio de COVISA los fundamentos para la adjudicación y la posterior formalización de la Contratación.

COVISA se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las ofertas si así lo considera conveniente, sin que ello genere derecho a reclamo por ningún concepto.

8.1. PRE-ADJUDICACION

Queda establecido que la pre-adjudicación será publicada en la página web de la empresa (www.auriccheri.com.ar) y en las carteleras de COVISA por un (1) día hábil.

Los oferentes podrán deducir impugnaciones a la pre-adjudicación dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación de la pre-adjudicación en la cartelera de COVISA, prevista en el apartado anterior. Las impugnaciones presentadas deberán estar debidamente fundadas.

La decisión de COVISA con relación a la admisibilidad, rechazo, procedencia o improcedencia de las impugnaciones presentadas por los oferentes será irrecurrible y no dará derecho a reclamo alguno, dejando expedita la vía judicial.

COVISA rechazará in limine toda presentación que no importe una impugnación en los términos y bajo las formas expresamente previstas.

8.2. ADJUDICACION.

COVISA adjudicará el presente llamado a la oferta más conveniente a sus intereses, entre aquellas que hayan cumplido la totalidad de los aspectos formales, legales, económico-financieros y técnicos requeridos en los pliegos.

La adjudicación se realizará a favor del oferente que proponga la mejor oferta,

En caso de inconveniencia o inadmisibilidad de las propuestas presentadas, COVISA podrá declarar fracasada la licitación, o dejar sin efecto la misma cuando existiera una única oferta o cuando exista cualquier otra condición que a su juicio así lo justifique.

La decisión de COVISA no dará derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes siendo dicha decisión irrecurrible.

8.3. Formalización del vínculo contractual.

El vínculo contractual quedará perfeccionado con la recepción de la Orden de Compra o con la firma de la Contrata (lo que ocurra primero).

8.4. Subcontratación.

La Contrata y/o la Orden de Compra que se formalice en virtud de la presente Contratación será de carácter "intuitu personae", por lo que la Contratista no podrá, en ningún caso, ceder, traspasar ni subcontratar, parcial o totalmente, el objeto de la misma, o los derechos y obligaciones emanados de aquella. En virtud de lo expresado, en caso de muerte o incapacidad sobreviviente de la Contratista, COVISA quedará facultada para resolver la contratación de pleno derecho y sin notificación previa.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, en el caso de que existieran trabajos que debido a su especificidad no pudieran ser realizados por la Contratista, ésta última podrá realizar subcontrataciones parciales previa autorización expresa de COVISA.

8.5. La firma de la Contrata (que instrumenta el Contrato) se producirá dentro de los quince (15) días corridos de notificada la adjudicación por parte de COVISA. La oferta del adjudicatario formará parte de la Contrata, así como también la misma se integrará con el PCPET, el PBCG, Anexos, Circulares y toda otra documentación que COVISA estime procedente. Todos los gastos inherentes a la firma de la Contrata estarán a cargo del adjudicatario, con excepción de lo dispuesto en materia de Impuesto de Sellos.

8.6. En caso que el adjudicatario no se presente a firmar el Contrato, COVISA se reserva el derecho de llamar a la segunda mejor oferta y así sucesivamente hasta la tercera inclusive, ordenadas en un orden creciente de precios.

9. DOCUMENTACION

Sin perjuicio de lo dispuesto en el PBCG, la empresa adjudicataria deberá presentar previo al inicio del Servicio la siguiente documentación:

9.1. La Contratista estará obligada a presentar mensualmente la documentación que se detalla a continuación:

9.1.1. Seguros de Riesgo de Trabajo: “la contratista” deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de trabajo, de acuerdo a la ley 24.557 sus reformas y decretos reglamentarios, respecto de cada uno de los dependientes afectados a la prestación del servicio para “COVISA”, debiendo acreditar el cumplimiento de ésta obligación dentro de las 48hs. de ser aceptada ésta Oferta. “la contratista” deberá mantener indemne a COVISA de cualquier reclamo laboral que pudiera existir con sus dependientes inclusive el relacionado a la responsabilidad civil prevista en el Art.1072 del Código Civil y Comercial, y el que pudiera derivarse de la opción prevista en el Art. 39 de la ley 24.557. “La contratista” comunicará fehacientemente a COVISA antes de la iniciación de las prestaciones, la nómina del personal que debe ser asegurado, con sus respectivos sueldos. “La contratista” deberá presentar ante COVISA constancia fehaciente de los últimos pagos efectuados a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en relación con este seguro.

El certificado del contrato de afiliación entre “la contratista” y la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, deberá mencionar que se cubren todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557. Adicionalmente deberá contener las siguientes cláusulas:

(i)“(Nombre de la Aseguradora) ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra “CORREDORES VIALES S.A.”, sus directores, sus gerentes, sus socios, sus funcionarios y dependientes, bien sea con fundamento en el Art. 39 de la ley 24.557 o

en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex – dependientes de “la contratista” por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo.”

(ii) “(Nombre de la Aseguradora) ART se obliga a comunicar a “Corredores Viales S.A.” en forma fehaciente, los incumplimientos en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término, dentro de los diez días de verificado.”

Adicionalmente deberán emitir certificado de no repetición a favor de Corredores Viales S.A., Ministerio de Transporte y Dirección Nacional de Vialidad.

9.1.2. Seguro de vida obligatorio: el contrato celebrado entre “la contratista” y la compañía aseguradora debe cumplir con lo estipulado en el Decreto N9-1567/74, manteniendo actualizados los valores según resolución 39766/2016 y modificatorias. En la póliza debe figurar todo el personal que “la contratista” afectará al Servicio que se contrate.

9.1.3. Nota de la empresa firmada por un responsable: en la misma se deberá indicar listado del personal (incluyendo Nombres y Apellidos, Número de CUIL, fecha de ingreso a la empresa y tarea asignada), equipos, maquinarias, vehículos y subcontratistas que intervienen en la prestación del Servicio.

9.1.4. Póliza de Accidentes Personales: Cuando el personal que fuera contratado no se encuentre bajo una relación de dependencia laboral o fuera personal autónomo, monotributista o profesional liberal, deberá presentarse una póliza de seguro de Accidentes Personales con el detalle del personal que fuera contratado y/o subcontratado y de las actividades que desarrollaran, con un mínimo de suma asegurada de Dólares Estadounidenses cien mil (USD 100.000) -por persona- para la cobertura de muerte, Dólares Estadounidense cien mil (USD 100.000) -por persona- para la cobertura de invalidez permanente total y/o parcial y Dólares Estadounidenses cinco mil (USD 5.000) -por persona- para la cobertura de Gastos de Asistencia Médico Farmacéutica. El ámbito de cobertura deberá ser de "24 horas" o "Jornada Laboral + In Itinere". El Beneficiario preferente de la póliza será Corredores Viales S.A. en la medida de sus intereses asegurables.

Este seguro deberá contener la cláusula de no repetición a favor de: Corredores Viales S.A., Dirección Nacional de Vialidad y Ministerio de Transporte.

9.1.5. Seguro de Responsabilidad Civil Profesional (Mala Praxis Médica y Operaciones): para los Profesionales Médicos (preferentemente de manera innominados, incluyendo pero no limitado a especialidades como traumatología, psiquiatría, oftalmología, obstetricia y cardiología), las Instituciones de Salud, consultorios y/o toda ubicación en donde preste servicio el contratista, que ampare la responsabilidad civil médica profesional derivada por hechos u omisiones ocurridas como consecuencia de los servicios en ejecución o realizados durante el plazo de prestación de los servicios contratados y la responsabilidad civil por daños producidos a terceros derivados de dicha actividad, incluyendo pero no limitado por los daños derivados de las instalaciones o consultorios, con una cobertura de cómo mínimo Dólares Estadounidenses trescientos cincuenta mil (USD 350.000) por acontecimiento o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco Nación y una franquicia deducible no mayor a Dólares Estadounidenses treinta y cinco mil (USD 35.000) por acontecimiento.

En la póliza se deberá incluir como asegurado adicional a “Corredores Viales S.A.”, con domicilio en la calle 25 de Mayo 457, 5to piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección Nacional de Vialidad con domicilio en Av. Julio A. Roca 738 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y al Ministerio de Transporte con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, 12vo piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Deberá incorporarse en dicha póliza la siguiente cláusula a favor de COVISA: *“En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente a Corredores Viales S.A. por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, Corredores Viales S.A. será considerado como asegurado para esta póliza. En caso que “la contratista” ocasione daños a las instalaciones de Corredores Viales S.A. o a su personal, Corredores Viales S.A. será considerado como un tercero para la presente póliza, no obstante lo cual “la contratista” deberá responder directa y exclusivamente por los mismos”*.

Queda entendido y convenido que COVISA será asegurado adicional de la póliza y que “la contratista” será la responsable del cumplimiento de las cargas y cláusulas del contrato, incluyendo el pago de primas. Salvo por las causales previstas en la cláusula de cobranza del premio, la aseguradora se compromete a no modificar ni alterar la presente póliza sin conocimiento de COVISA.

9.1.6. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Automotores: Todo automotor, acoplado, semiacoplado, motocicleta u otro vehículo que se emplee de cualquier modo en los trabajos a ser realizados y/o servicios a ser brindados, deberá presentar la cobertura de Responsabilidad Civil Automotor obligatoria de acuerdo al Art. 68 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, que cubra eventuales daños realizados a terceros, transportados y no transportados por una suma asegurada (conforme Art. 3 de la Resolución 39927 de la SSN) de: PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000) para las siguientes categorías de vehículos: automóviles y camionetas, vehículos remolcados, autos de alquiler sin chofer, motovehículos y bicicletas con motor, casas rodantes; PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000) para las siguientes categorías de vehículos: taxis y remises, maquinarias rurales y viales, camiones y semitracciones, acoplados y semirremolques, servicios de urgencias, fuerzas de seguridad, M1: vehículo para transporte de pasajeros, que no contenga más de OCHO (8) asientos además del asiento del conductor y que cargado no exceda de un peso máximo de 3.500 kg.; PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000) para las siguientes categorías de vehículos: M2: vehículo para transporte de pasajeros con más de OCHO (8) asientos excluyendo el asiento del conductor, y que no exceda el peso máximo de 5.000 kg, M3: vehículos para transporte de pasajeros con más de OCHO (8) asientos excluyendo el asiento del conductor, y que tenga un peso mayor a los 5.000 kg.

El presente seguro tendrá la siguiente cláusula: *“Corredores Viales SA, Dirección Nacional de Vialidad y Ministerio de Transporte serán considerados como asegurados adicionales de la póliza”,* y deberá constar que COVISA y/o sus Directores, Funcionarios, Empleados y/o toda Compañía vinculada y/o subsidiaria de aquella serán considerados como terceros a los efectos de la póliza.

9.1.7. Garantía: “la contratista” entregará dentro de las 48 horas de presentada la presente Oferta a COVISA una Póliza de Seguro de Caución como Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la presente Oferta, la que deberá ser emitida por una compañía aseguradora de primera línea en el mercado asegurador y a entera satisfacción de COVISA, la que se reserva el derecho de rechazar la misma sin necesidad de

expresión de causa alguna y a su solo arbitrio, en cuyo caso “la contratista” deberá entregar una nueva póliza en el plazo de las 48hs. de expresado el rechazo formal por parte de COVISA. Hasta tanto “la contratista” no entregue la póliza de caución correspondiente COVISA no aceptará la Oferta.

9.1.8. “La contratista” y/o subcontratista deberá tomar y mantener seguros suficientes en compañía de seguros de reconocida solvencia y a satisfacción de COVISA. La póliza y la constancia de pago de la prima deberán ser presentadas a COVISA, antes del inicio de la prestación del Servicio y/o en cualquier momento que aquella lo requiera. Los certificados presentados deberán contener toda la información necesaria para que COVISA pueda verificar el cumplimiento de todos los requerimientos exigidos. Esta información deberá ser actualizada a pedido de COVISA durante la vigencia del contrato.

9.1.9. No podrá ser reducido o anulado el seguro sin previa autorización por escrito de COVISA. A tales efectos todos los seguros tendrán una cláusula indicando que el Asegurador se compromete a dar aviso con treinta (30) días de anticipación a COVISA en caso de cancelación, cualquier cambio de cobertura, o eventual falta de pago por parte del contratista de la póliza correspondiente.

9.1.10. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, “la contratista” deberá contratar, en la forma y condiciones que corresponda, todos los seguros que según las disposiciones vigentes fueran obligatorios para el Servicio en cuestión.

9.1.11. “La contratista” deberá presentar dentro del plazo de las 48hs. de aceptada la Oferta, ante el certificado de cobertura emitida por la compañía aseguradora informando sobre la contratación de la póliza y dejando constancia de que la misma se encuentra vigente y sin deudas a la fecha de la emisión del documento.

9.1.12. No se aceptarán, bajo ninguna circunstancia certificados de cobertura, y toda otra documentación, expedida y firmada por productores asesores directos o bróker de seguros que no cuenten con el correspondiente aval de las compañías aseguradoras. Tal aval deberá ser presentado en cada ocasión que se pretenda entregar documentación ante COVISA y/o el estudio controlante que fuera designado. Esto es válido para todos los seguros aquí tratados.

9.1.13. COVISA se reserva el derecho de solicitar el cambio de asegurador para el caso de que el mismo no merezca confianza en virtud de circunstancias económicas y/o financieras sobrevinientes que demostraren un estado de insolvencia y/o cualquier otra causa que pusiera en duda la validez de la cobertura otorgada. Asimismo, “la contratista” deberá tomar a su cargo las franquicias y/o deducibles de los seguros contratados.

9.1.14. Si el contrato de seguros permitiera el pago de premios mediante un plan de cuotas, la aseguradora deberá emitir un endoso con el siguiente texto: *“Esta aseguradora se obliga por el presente a dar inmediato aviso en forma fehaciente a “la contratista” y a Corredores Viales S.A., en el caso de incumplimiento de la cláusula de cobranzas de premios. Si se omitiese esta comunicación, esta aseguradora no opondrá la falta de pago ante la ocurrencia de un siniestro bajo estas circunstancias. No obstante se mantendrá cubierto el riesgo por un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que el pago se hubiera hecho exigible.”*

9.1.15. La falta de cumplimiento de acreditar en debido tiempo la obligación de contratar seguros así como también la falta de pago de las primas de cualquiera de los seguros especificados será motivo suficiente de resolución contractual.

9.1.16. “La contratista” se obliga a reembolsar a COVISA toda suma de dinero que por cualquier concepto ésta deba eventualmente abonar por reclamos judiciales y extrajudiciales, derivadas de daños y perjuicios causados como consecuencia de los servicios prestados por sus dependientes y/o contratista y/o subcontratistas y/o cosas de sus dependientes y/o del contratista y/o subcontratistas y/o concesionarios o que se encuentre a su servicio, bajo su dirección, custodia y/o dependencia. Toda diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones por siniestros, ya sea por la existencia de infraseguros o aplicación de franquicias estará a cargo de la Contratista.

9.1.17. El hecho de que COVISA apruebe y acepte las pólizas de seguros no limita la responsabilidad de la Contratista si los daños y perjuicios exceden el monto de las pólizas o lo reglamentado por organismos competentes o no superan los montos de eventuales deducibles o franquicias. La contratación de seguros no libera a la Contratista de sus responsabilidades frente a COVISA.

9.1.18. En todas las pólizas contratadas deberá incluirse la siguiente cláusula: *“En caso que un tercero reclamare directa o indirectamente a Corredores Viales S.A. y/o sus Directores y/o Funcionarios, por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, Corredores Viales S.A. y/o sus Directores y/o Funcionarios serán considerados como asegurados para dicha póliza. No obstante, de no producirse un hecho como el descripto más arriba, Corredores Viales S.A. y/o sus Directores y/o Funcionarios serán considerados terceros”.*

9.1.19. Todas las pólizas de seguro de “la contratista” que cubran los riesgos y las responsabilidades expresadas en este pliego, contendrán disposiciones por las cuales los aseguradores renuncian a sus derechos de subrogación contra COVISA.

9.1.20. Toda documentación exigida en la presente cláusula deberá ser presentada en el Departamento de Seguros de CORREDORES VIALES S.A., sito en las oficinas administrativas del Peaje Riccheri (Autopista Riccheri Km.15,700 Ciudad Madero). Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, serán entregadas a CORREDORES VIALES S.A. antes del inicio de la prestación del servicio. Si este requisito no se cumpliera, no se abonará a “la contratista” importe alguno por ningún concepto, perdiendo éste el derecho a la percepción de intereses por la demora, sin que esto exima a “la contratista” de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura así como por el retraso que sufra por la iniciación de los servicios.

10. CONDICIONES GENERALES:

10.1 Deberán cotizar en forma separada cada uno de los anexos.

10.2 La contratación se extenderá por un plazo de 12 meses desde el momento de la adjudicación.

10.3 Condición de pago: Facturación mensual, pago a 30 días f.f.

11. Importante: COVISA a su solo juicio podrá rescindir la contrata previo aviso fehaciente a la otra parte, dado con una antelación de treinta (30) días corridos y sin que la prestadora tenga derecho a ninguna indemnización.

ANEXO I

VISITAS MEDICAS Y ATENCION EN CONSULTORIO

1. SERVICIOS:

ÍTEM 1: Inter consultas: Con especialistas en Traumatología, Psiquiatría, Oftalmología, Obstetricia, Cardiología.-

ITEM 2: Reconocimientos médicos y atención clínica en sus consultorios,

ITEM 7: Reconocimientos médicos en Capital Federal de lunes a viernes.

ITEM 8: Reconocimientos médicos en Capital Federal, sábados.

ITEM 9: Reconocimientos médicos en Capital Federal, domingos.

ITEM 10: Reconocimientos médicos en Gran Buenos Aires, hasta 20 km, Lunes a Viernes.

ITEM 11: Reconocimientos médicos en Gran Buenos Aires, hasta 20 km. sábados

ITEM 12: Reconocimientos médicos en Gran Buenos Aires, hasta 20 km. domingos.

ITEM 13: Reconocimientos médicos en Gran Buenos Aires, hasta 30 km. Lunes a viernes,

ITEM 14: Reconocimientos médicos en Gran Buenos Aires, hasta 30 km. sábados.

ITEM 15: Reconocimientos médicos en Gran Buenos Aires, hasta 30 km domingos.

ITEM 16: Reconocimientos médicos en Gran Buenos Aires, hasta 40 km. Lunes a viernes.

ITEM 17: Reconocimientos médicos en Gran Buenos Aires, hasta 40 km, sábados,

ITEM 18: Reconocimientos médicos en Gran Buenos Aires, hasta 40 km, domingos

ITEM 19: Reconocimientos médicos en Gran Buenos Aires, hasta 50 km, Lunes a viernes.

ITEM 20: Reconocimientos médicos en Gran Buenos Aires, hasta 50 km, sábados

ITEM 21: Reconocimientos médicos en Gran Buenos Aires, hasta 50 km, domingos.

ITEM 22: Atención médicos especialistas.

ITEM 23: Atención consulta Psiquiátrica,

ITEM 24: Atención en consultorio (cada vez que se requiere).-

ITEM 25: Estudios Especiales (Tomografía Computada, Resonancia Magnética; Kinesiología y Rehabilitación), según necesidad.

ITEM 26: Realización de Visado de Exámenes Pre-ocupacionales ante autoridad competente.-

ITEM 27: Informe Médico Laboral - Junta médica (cada vez que se requiere).-

ITEM 28: Organizar y realizar campañas de vacunación (ej. Antigripal).-

ITEM 29: Asesoramiento Médico Legal en General (cada vez que se requiere).-

2. ESPECIFICACION

2.2 Exámenes Médicos en Salud:

La remisión a COVISA de los dictámenes o constancias de aptitud debe realizarse como plazo máximo a las 72 hs. de realizado el examen junto con los estudios correspondientes. En caso de ser requerido por COVISA, la Contratista entregará anticipadamente, en el día o a las 24 hs. como máximo, informes parciales. Todos los exámenes y estudios realizados deben incluir informe firmado por profesional matriculado.

COVISA podrá acceder a la información on line, toda vez que lo considere necesario, a través de la página web de la Contratista, conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares,

2.3 Accidentes de trabajo:

Está a cargo de la Contratista, convalidar los días de licencia otorgados por la A.R.T. contratada por COVISA y realizar el seguimiento correspondiente de éstos, teniendo contacto continuo con prestadora ART solicitando informes y consultas.-

2.3.1 El equipo de servicio médico deberá realizar la gestión correspondiente en casos de Accidentes de trabajo In situ e In Itinere, esto incluye:

- Denuncia Ante la ART

- Coordinación de Atención primaria.
- Seguimiento del caso hasta la obtención del alta del empleado.

2.4 Asesoramiento médico legal:

La Contratista deberá asegurar el asesoramiento sobre: Medicina laboral, legal, del trabajo para la protección de todo tipo y prevención de enfermedades a los efectos de cubrir todas las exigencias legales.

2.5 Prestación de servicio médico integral:

El Equipo de Servicio Médico será el responsable de recibir vía telefónica, electrónica o en forma personal, toda novedad de relacionada al estado de salud de los empleados de COVISA debiendo activar los mecanismos establecidos de Asesoramiento y/o Asistencia médica (Atención en consultorio, Derivación a ART, llamado a servicio de "Área Protegida"), luego realizar las tareas administrativas acordes a la gestión realizada.

Control ausentismo, análisis de caso, comunicación a superior y RRHH de estado situación, etc.-

2.6 Equipamiento Médico: La Contratista será la encargada de proveer TODO el instrumental médico necesario y los elementos descartables para prestar la atención médica correspondiente. Dentro de esta consideración no deberá faltar un DEA portátil, un Otoscopio, un Estetoscopio, un tensiómetro, nebulizador y termómetro entre otros.

Se entiende por Reconocimiento Médico Laboral a la revisión que efectúa un profesional médico a un trabajador para evaluar si la alteración del estado de su salud le impide desarrollar sus tareas habituales y proceder a la justificación o no de la inasistencia.

Los fundamentos legales se establecen en el Artículo 210 de la Ley de Contrato de Trabajo y en el Decreto 1338/96 que determina que los empleados están obligados a someterse al control médico que pueda ordenar su empleador a los fines de constatar su estado de salud.

3. Los objetivos del sistema son:

3.1 Generar un sistema informático que posibilite el conocimiento en tiempo y forma de los datos relativos al ausentismo de cada empleado.

3.2 Adoptar políticas adecuadas en materia de ausentismo sobre la base de la información relevada.

3.3 Generar datos en materia de patologías prevalentes, con el objeto de elaborar planes de medicina preventiva específicos.

3.4 Generar conciencia de control, con el fin de reducir las causales de ausentismo injustificado, por efecto disuasivo.

4. RECONOCIMIENTO

El servicio contratado a este efecto, procederá a realizar el control de los empleados con el fin de constatar o fiscalizar la real enfermedad del empleado debiendo evaluar su condición de aptitud laboral, determinar el pronóstico de la misma y justificar los días de reposo laboral que considere necesario.

Solo se justificará el ausente por enfermedad en los casos en que un profesional médico autorizado y perteneciente al servicio de reconocimiento médico contratado por COVISA lo certifique.

El médico autorizado perteneciente al servicio contratado por COVISA consignará en el formulario de "Reconocimiento Médico":

4.1.1 Localidad y fecha del examen

4.1.2 Si el examen practicado es en domicilio del empleado o en consultorio

4.1.3 Apellido y Nombre del trabajador

4.1.4 N° de DNI

- 4.1.5 Si se encuentra en condiciones laborales
- 4.1.6 El diagnostico que provoco la ausencia
- 4.1.7 Cantidad de días de licencia médica otorgada, indicando el día que inicia la misma, y el día que finaliza la misma, inclusive.
- 4.1.8 La fecha de reingreso al trabajo
- 4.1.9 La fecha de citación al consultorio médico, si fuera necesaria una nueva evaluación
- 4.1.10 Otras observaciones (No responde — Ausente en domicilio — Descripción del domicilio — No comparece)
- 4.1.11 Firma y Sello del médico, legibles

Este formulario será confeccionado (en original quedando en poder del profesional el cuerpo superior, en el cual se consignarán los datos resultantes de la evaluación correspondiente).

En el cuerpo inferior, que será entregando al empleado, el profesional dejará constancia de la licencia otorgada o no, y en el caso que el empleado no se encontrare en el domicilio al momento de efectuarse el reconocimiento médico procederá a dejar la citación correspondiente para que el empleado con dicho talón proceda a concurrir, explicación mediante, al servicio médico zonal correspondiente, dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas.

A su vez el servicio contratado generará un informe diario que enviará a la Gerencia de Recursos Humanos, el cual servirá para contrastar con el que entregue el agente en cuestión y para alimentar la base de datos del sistema de información de ausentismo por enfermedad.

5. DE LOS PROFESIONALES

El servicio contratado dispondrá de consultorios para la recepción de los empleados en condiciones de deambular que soliciten reconocimiento médico, en perfectas condiciones de higiene y salubridad y contar con las habilitaciones que correspondiere.

El servicio podrá, a su exclusivo criterio y en virtud de mantener el nivel de calidad exigido, incorporar centros médicos y/o profesionales, o reemplazar, todo esto previa autorización de RRHH. Dichas modificaciones deberán ser comunicadas a la Gerencia de Recursos Humanos con una antelación no inferior a 10 días hábiles, para su aprobación por parte de COVISA, no admitiéndose modificaciones que disminuyan la calidad del Servicio.

Se establecen los siguientes informes que deberán ser cumplimentados por el servicio:

6.1 INFORME DIARIO

El servicio procederá a remitir a la Gerencia de Recursos Humanos un informe diario que contenga un registro de cada Reconocimiento Solicitado, en el cual conste:

- Localidad, y fecha del examen.
- Apellido, Nombre y matrícula del profesional actuante.
- Si el examen practicado es en domicilio del empleado o en consultorio.
- Apellido y Nombre del trabajador.
- N° de DNI
- Si se encuentra en condiciones laborales.
- El diagnostico que provoco la ausencia.
- Cantidad de días de licencia médica otorgada, indicando el día que inicia la misma, y el día que finaliza la misma, inclusive.
- La fecha de reingreso al trabajo.
- La fecha de citación al consultorio médico, si fuera necesaria una nueva evaluación.
- Otras observaciones realizadas por el profesional.
- Indicación de todos y cada uno de los lugares de trabajo en los cuales el empleado presta servicios.
- De corresponder, COVISA de la omisión.

Este informe será remitido, vía correo electrónico, o cualquier otra forma para la transferencia electrónica de datos, al finalizar el día.

7. INFORME

El servicio remitirá a la Gerencia de Recursos Humanos un resumen de los controles médicos realizados en el mes, el cual será entregado el quinto día hábil después de transcurrido el mes bajo análisis (en las mismas condiciones que se detallan en el Informe Diario), más un informe estadístico que contenga, en forma acumulativa mensual los siguientes índices:

- Cantidad total de empleados controlados.
- Cantidad de Empleados controlados en Consultorios, y su valor porcentual.
- Cantidad de Empleados controlados en Domicilio, y su valor porcentual.
- Cantidad de ausencias por Enfermedad, y su valor porcentual.
- Cantidad de Ausencias por tipo de patología, con indicación porcentual para cada una de ellas.
- Índice de Visitas Médicas a Domicilio: Con días justificados, Con días No justificados, Ausente en domicilio, No responde, No correspondía Visita Médica a Domicilio, etc.
- Cantidad total de días autorizados.
- Promedio de días de ausentismo por empleado.
- Otros índices que el Departamento establezca.

Todos los archivos se remitirán en formato base de datos, junto con un archivo descriptivo de los distintos campos, su tipo y longitud.

La Gerencia de Recursos Humanos proveerá al momento de la formalización del contrato, un soporte electrónico conteniendo los datos del personal incluido en COVISA el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

8. REGISTRO DE CABECERA

- N° de legajo
- Apellido y Nombre del empleado
- N° de CUIL/DNI
- Edad del empleado y fecha de nacimiento
- Sexo del Empleado
- Categoría en que revista
- Domicilio declarado: calle y número, localidad y código postal
- Número de Contacto (Celular — particular)

9. NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE

- La Contratista deberá proveer de todos la ropa de seguridad y elementos de protección personal necesarios a su personal para el desempeño de sus tareas.
- Los Elementos de Protección Personal específicos COVISA son: chaleco de seguridad con reflectivos y calzado de seguridad homologado. Además deberán contar con la ropa de trabajo y todos los elementos de protección personal para minimizar los riesgos inherentes de la actividad propia del servicio médico (riesgos biológicos)
- Antes de comenzar con las tareas deberán presentar las constancias de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal acorde a Res. SRT 299/11.
- Deberán presentar constancias de capacitación de Higiene y Seguridad de su servicio de Higiene y Seguridad.
- Deberá presentar una copia de la matricula vigente del profesional de Higiene y Seguridad del servicio y una carta que acredite dicho vínculo entre el profesional y la Contratista.
- Antes de comenzar con tareas de campo dentro de las instalaciones de COVISA, el personal deberá asistir a una inducción con el área de Higiene y Seguridad de COVISA.

Importante: Los postulantes deberán acreditar una experiencia no menor a ocho (8) años en este tipo de prestación

ANEXO II

SERVICIO DE CONSULTORIO MEDICO LABORAL EN LA EMPRESA

La prestación objeto de la presente solicitud se desarrollara de la siguiente manera:
Médico Generalista en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs y de 16:00 a 20:00 hs.
Días hábiles. Sábados y domingos de 09:00 a 13:00 hs.

- 1) Atención de consultorio externo, recetas, urgencias inculpables o laborales que se presenten en el horario de atención.
- 2) Confección y seguimiento de legajo sanitario.
- 3) Seguimiento y supervisión de enfermedades y accidentes "problema", tratamiento y diagnóstico.
- 4) Derivación a interconsultas con especialistas. Seguimiento de las mismas.
- 5) Nexo Profesional entre la Empresa y la ART y prestadores asociados, en conjunto con el departamento de seguros.
- 6) Colaboración en el dictado de cursos de prevención de enfermedades, accidentes y primeros auxilios.

ANEXO III

EXAMEN PREOCUPACIONAL (según leyes 19587, 24557 y Res. 37/201)

Compuesto por Examen médico clínico completo de todos los aparatos y sistemas. Con Agudeza visual cercano y lejano. Electrocardiograma informado por especialista.

ITEM 1.- Examen médico — Ingreso para Cajeros - señaleros peaje - seguridad vial – oficiales mantenimiento, Examen médico de ingreso según Ley 19587; Examen ocular por oftalmología (agudeza visual, tonometría y visión colores); Radiografía RX Columna Cervical Frente y Perfil,, Radiografía lumbosacra Frente y Perfil; Test de embarazo; Audiometría.-

ITEM 2.- Examen médico - Ingreso para administrativos en general: Examen médico de ingreso según Ley 19587.-

ITEM 3.- Examen médico egreso.-

Laboratorio: hemograma-eritrosedimentación-orina completa uremia – glucemia, (frente) informado por especialista.

ITEM 4: RX de columna lumbar, cervical, dorsal, frente, informada por especialista. RX tórax

ITEM 5: Audiometría.

ITEM 6: Espirometría.

ITEM 7: Examen psicotécnico.

Importante: Los postulantes deberán acreditar una experiencia no menor a ocho (8) años en este tipo de prestación

